



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORIGINAL

ORDENANZA 07 /89.-

VISTO: La propuesta elevada al Honorable Consejo Deliberante por el Poder Ejecutivo Municipal y comisiones del sector Agropecuario del Ejido Municipal y;

CONSIDERNADO: -Que la propuesta consiste en una metodología para la determinación del Impuesto Inmobiliario Rural, incluyendo una división en cinco zonas del Ejido Municipal.-

-Que la presentación de la propuesta ha sido elevada con el consentimiento de representantes del Sector Rural.-

POR ELLO: El H.C.D. haciendo uso de las Facultades que le confiere la Ley 3098, dicta la presente :

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase la zonificación del Ejido Municipal de Trevelin, de acuerdo al plano que se adjunta como anexo II de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Apruébase la propuesta de valuación Venal y Fiscal de una hectárea del Ejido Municipal de acuerdo a la zona de que se trate en el Acta que se adjunta como anexo I de la presente Ordenanza a saber:

ZONA VALLE: 800(Ochocientos) Kilos-Vivos de Novillo gordo por hectárea.-

ZONA MIXTA: 600(Seiscientos) Kilos-Vivos de Novillo gordo por hectárea.-

ZONA LOMA: 400(Cuatrocientos) Kilos-Vivos de Novillos gordo por hectárea.-

ZONA BOSQUE: 300(Trescientos) Kilos-Vivos de Novillo gordo por Hectárea.-

ZONA ALTA: 150(CientoCincuenta) Kilos-Vivos de Novillo gordo por Hectárea.-

El valor Fiscal de una hectárea se fija en un 70% del Valor Venal de acuerdo a la zona de que se trate.-

ARTICULO 3º: Fíjase en australes(12)doce el valor del Kilo-Vivo para el mes de Marzo de 1989, el cual será actualizado mensualmente de acuerdo al Precio Promedio de la carne Vacuna, de acuerdo a los Índices que emite la Junta Nacional de carnes, base al Mercado Oficial de Liniers de acuerdo a lo propuesto en el Anexo I.-

ALEXIS T. DE AUSTIN  
SECRETARIA

Eduardo Bjerri  
EDUARDO LUIS BJERRING  
PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORIGINAL

ARTICULO 4º: Fíjase la alicuota anual del Impuesto Inmobiliario en un 4% (Cuatro por mil ) del Valor Fiscal.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo para su implementación registrarse, publíquese y cumplido ARCHIVESE.-

ALEXIS T. DE ACUÑA  
SECRETARIA

*Eduardo L. Bjerring*  
EDUARDO LUIZ BJERRING  
PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. del día 28/02/89 Acta N°202.-



ANEXO I

ACTA

En Trevelin, provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las 15 Hs. se reúne la Comisión de zonificación y valuación del ejido Municipal de Trevelin a los efectos de determinar las zonas del ejido y la estimación de los valores de las mismas, según lo dispuesto en el art 109 del Código Tributario Municipal.

Asisten, invitados a participar en dicha comisión los Sres. Kenneth Berwyn, Howet Rowlands, Luis Jorge Thomas y Eduardo Garitano, siendo acompañados por el Intendente Municipal Dn Juan C. Garitano y el Secretario de Hacienda Ricardo Bestene.

Seguidamente se pasa a analizar la zonificación del ejido Municipal, acordando en dividirse la superficie municipal en cinco zonas, cuyos límites se especifican en el anexo I, el cual pasa a formar parte de la presente acta.

Posteriormente se determinan los valores venales de las zonas, entendiendo la Comisión que los mismos son los siguientes:

Zona Valle: 1800 (ochocientos) kilos vivos de novillo gordo por hectáreas

Zona mixta: 600 (seiscientos) kilos vivos de novillo gordo " "

Zona Loma: 400 (cuatrocientos) kilos vivos de novillo gordo " "

Zona Bosque: 300 (trescientos) kilos vivos de novillo gordo " "

Zona Alta: 150 (cientocincuenta) kilos vivos de novillo gordo. " "

Se fija el kilo vivo en 12 (doce) australes, de acuerdo a la cotización en el mercado oficial de Liniers, entendiendo que la actualización a seguir sea la cotización del kilo vivo de novillo gordo en el mercado oficial de Liniers.

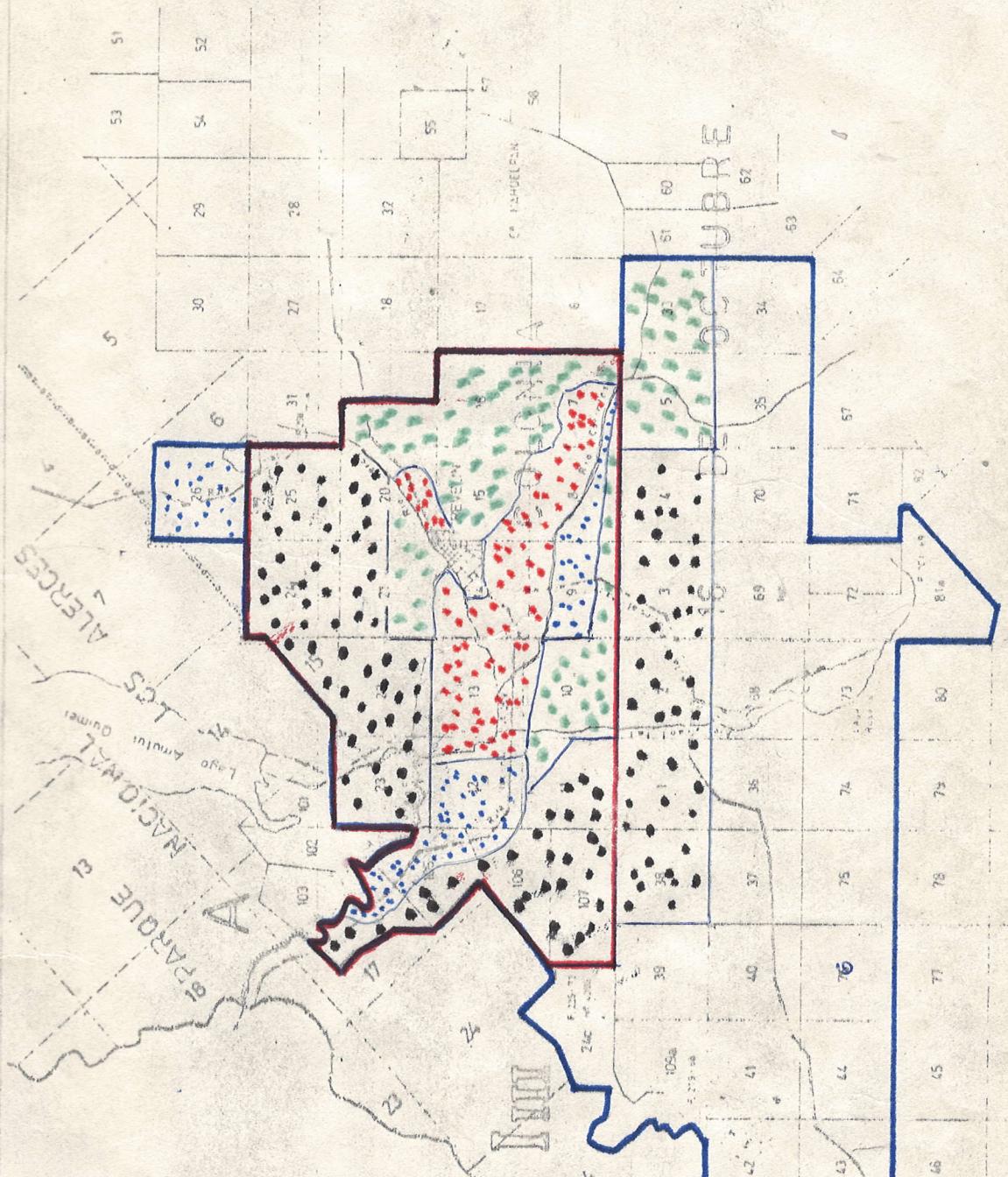
Se conviene asimismo en fijar el valor fiscal en un 70% (setenta) del valor venal y una alicuota del 4 por mil (cuatro).

Acto seguido se clausura la reunión firmando los presentes la presente acta y el Anexo en prueba de conformidad.

*Luis Thomas* *J.C. Garitano* *Eduardo Garitano*  
*K. Berwyn* *Ricardo Bestene*  
JUAN CARLOS GARITANO  
INTENDENTE  
RICARDO BESTENE  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

## ANEXO II

2



~~JUAN CARLOS GARCIA  
INTENDENTE~~

~~RICARDO BESTENE  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN~~

GEODESIA

卷之三